Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO

Yden

Cortes juntam.te en la mesma forma que se dio el prim.o conforme
esta ciudad lo tiene acordado antes que se otorgara sirviendo a su
Mag.d en que el dho poder sea con voto deslivibo para que con
el se presenten ante su Mag.d en su real cons.o de camara y
sean admitidos a servir las dhas cortes por esta ciud.d y su reyn.do
partido y provincia y que de los dhos poderes se saquen dos copias
authoricadas y la una se entregue al dho señor don fran.co
galthero y la otra se remita al dho s.or don juan de alarcon
a quien se le escrive vise de este ultimo poder y no del primero
advirtiendole esta revocado en quanto a la p.te del señor
eufemio jimenez y asi mesmo se escrivia a su Mag.d
y s.r presidente de castilla y de las mas pers.nas que convenga las cartas
de credencia necessarias las quales duplicadas se entreguen
al dho s.or don fran.co y se remitan al dho s.or don juan de alarcon
y para escrivirles y ex.or todo lo demas contenido en este acuerdo
y lo que convinieren en orden a ello para el mas breve despa
cho del dho s.or don fran.co galtero y hazer las supp.cas que
convengan en orden a que sea admitido a servir la dha
suerte de cortes la ciudad nombro por comis.s a los s.res don thomas
martinez galthero y don melchor de roda y por acav.do
de la orden de santiago reg.res desta ciudad a los quales para todo
lo susto dho y lo a ello anexo y dependiente les dio vastante
y cumplida comis.on y poder en forma

Yden

que attento toco la suerte de procuradores de cortes para las que de
presente su Mag.d manda celebrar a los s.res don juan de alarcon
y eufemio jimenez reg.res desta ciudad y por quenta de sus salarios
se les dio libranza de mill ducados quinientos a cada uno y
despues de esto el dho s.or eufemio jimenez a renunciado la dha
suerte de cortes en el señor don fran.co galthero y milan
reg.or en virtud de tratado que tiene hecho con el curador